



ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL A CORUÑA

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 27 de septiembre de 2023 por el que se aprueban las bases de admisión do programa A Coruña no mundo: Becas USA. Curso 2024-2025 (corrección de errores aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2023).

BDNS (Identif.): 721662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721662>)

Primero.- Personas beneficiarias

Podrá ser adjudicatario de la beca el alumnado matriculado en un centro educativo del Concello de A Coruña que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del DNI o número de identidad de extranjero (NIE).
- Residir o estar empadronado con su padre, madre o representante legal, en su caso, en el momento de presentar la solicitud.
- Estar matriculado y cursando 4º de la ESO en un centro escolar de la ciudad en el curso 2023-2024.
- Contar en el curso de 3º de la ESO con una cualificación media de 6 puntos o más y no tener ninguna materia suspensa.
- Contar en el curso de 3º de la ESO con una cualificación de 7 puntos o más en la materia de lengua inglesa.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Este requisito será comprobado solo en el caso de resultar adjudicatario, pudiendo dar lugar a que un solicitante inicialmente admitido pase a estar excluido por no cumplir este requisito en la fecha de finalización de la presentación de la solicitud.

Segundo.- Objeto

El objeto de estas bases es convocar ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar el curso de 1º de bachillerato en EEUU de cara a mejorar las competencias lingüísticas de aquellos alumnos matriculados en un centro educativo durante lo curso 2023-2024 en 4º de la ESO. La estos efectos se convocan un mínimo de 35 bolsas destinadas al fin señalado.

Tercero.- Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Área de Bienestar del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de A Coruña el día 11 de abril de 2005. (B.O.P de A Coruña número 92, de 25/04/2005).

Cuarto.- Cuantía

El Ayuntamiento destina a este proyecto la cantidad de 649.920 € con cargo a la aplicación presupuestaria 60.326/227.35. La participación en el programa no implica la total gratuidad para el alumnado beneficiario, por lo que las familias en función de su renta per cápita, aportarán las cantidades que les correspondan según las cuantías y porcentajes señalados en la tabla recogida en este apartado, estableciendo tres tipos de beca:

- a) Beca total. Serán beneficiarias de beca total las personas seleccionadas que obtengan una puntuación en relación a la situación económica de la unidad familiar nuclear comprendida entre 5 y 10 puntos (ambos inclusive).
- b) Beca parcial. El Ayuntamiento asumirá un máximo del 70% y un mínimo del 5% del coste total de las plazas del alumnado seleccionado que obtenga una puntuación en relación a la situación económica de la unidad familiar nuclear

comprendida entre 0 y 4 puntos. Las familias del alumnado beneficiario de beca parcial asumirán un mínimo del 5% y un máximo del 30% del precio de la plaza.

c) Beca para la preparación del viaje. Aquellas familias con una puntuación de 9 ó 10 puntos en la situación económica de la unidad familiar nuclear que cuente con informe de vulnerabilidad emitido por los Servicios Sociales Municipales, verán incrementada la beca en 400 € como aportación a la preparación del viaje.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación complementaria correspondiente, será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

Sexto.- Otros datos

El programa oferta un mínimo de 30 becas que podrá verse incrementado en función de la oferta del adjudicatario del contrato.

La concesión de la beca quedará condicionada a las siguientes circunstancias:

- Adjudicación y formalización de un contrato de gestión con empresa especializada.
- A las restricciones o requisitos exigidos por el país de acogida que impidan o dificulten su desarrollo.
- A la existencia de familia de acogida y centro educativo que permita su admisión en condiciones de igualdad.

La adquisición de los derechos obtenidos por los beneficiarios de las becas queda condicionado a lo señalado en este apartado y en lo recogido en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso proceda indemnización de ningún tipo por parte del concello.

A Coruña

11/10/2023

La coordinadora del Área de Bienestar Social, Eudoxia María Neira Fernández

2023/8221